



PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE VARIOS LOTES DE FINCAS SITUADAS EN LOS AYUNTAMIENTOS DE CUNTIS, A ESTRADA, AGOLADA Y VILA DE CRUCES.

La Dirección General del Patrimonio del Estado acordó la iniciación del procedimiento de enajenación por subasta varios lotes de fincas, que más adelante se describen, propiedad de la Administración General del Estado, al no resultar necesarias para el uso general, ni para el servicio público, ni resultar conveniente su explotación.

En cumplimiento de dicho acuerdo, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y en su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), así como en la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre (B.O.E nº 314 de 31-12-2021), de Delegación de Competencias y el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 2023), se ha dispuesto la celebración de la subasta al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

- *Primera. Descripción de los lotes objeto de la subasta y tipo de licitación.*

Se convoca primera subasta del:

Lote 1: Finca rústica, nº 100 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Trabancas, (Agolada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Romariz, ayuntamiento de Agolada, que linda:

- Norte con camino y construcción.
- Sur Trinidad Vázquez Casares y otros (Finca nº 99), camino y construcción.
- Este con camino.
- Oeste con Trinidad Vázquez Casares y otros (Finca nº 99) y terreno excluido.

Tiene una superficie registral de doscientos treinta y nueve metros cuadrados.

Referencia catastral 36020J502001000000OA.

Tipo mínimo de licitación: 960 euros.

Se convoca segunda subasta del:

Lote 2.-Formado por las siguientes fincas:

Finca rústica, nº 1-1 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Piñeiro-Estacas-Cuntis sector III, (Cuntis–Pontevedra); terreno dedicado a monte, en el sitio de Fajundos,



ayuntamiento de Cuntis, que linda:

- Norte con regato.
- Sur con Francisco García Ferreiro (Finca 1-2).
- Este con terreno de dominio público por el que tiene acceso a la carretera.
- Oeste con Manuel García Ares (Finca nº 2).

Tiene una superficie registral de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados.

Referencia catastral 36015F501100010000WD.

Finca rústica, nº 116-1 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Piñeiro-Estacas-Cuntis sector III, (Cuntis– Pontevedra); terreno dedicado a prado y monte, en el sitio de Devesa do Rei, ayuntamiento de Cuntis, que linda:

- Norte con camino.
- Sur con Dolores Ferro González (Finca 116-2).
- Este con zona excluida.
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de doscientos tres metros cuadrados.

Referencia catastral 36015F502101160000WW.

Finca rústica, nº 548 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Piñeiro-Estacas-Cuntis sector III, (Cuntis–Pontevedra); terreno dedicado a monte, en el sitio de Carballeiras, ayuntamiento de Cuntis, que linda:

- Norte con con Manuel Baños Gamallo (Finca 549).
- Sur con camino.
- Este con monte de vecinos desconocidos (Finca 550).
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de ciento noventa y dos metros cuadrados.

Referencia catastral 36015F505005480000WT.

Tipo mínimo de licitación: 380 euros.

Lote 3.-Finca rústica, nº 1156 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Cerqueiros, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con María Dorelle Matalobos (Finca nº 1157), presa en el medio.
- Sur con zona concentrada de San Julián de Veá.
- Este con María Dorelle Matalobos (Finca nº 1157), presa en el medio.
- Oeste con camino.



Tiene una superficie registral seiscientos noventa y cinco metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W516011560000JZ.

Tipo mínimo de licitación: 385 euros.

Lote 4.- Formado por las siguientes fincas:

- Finca rústica, nº 1281 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Souto de Abal, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con Antonio Calvelo Teo (Finca nº 1280).
- Sur con camino.
- Este con zona concentrada de San Julián de Veá.
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de doscientos diez metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W517012810000JM.

Finca rústica, nº 1318 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Leira Longa, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con Manuel Mato Mato (Finca nº 1139).
- Sur con camino.
- Este con José Sueiro Loureiro (Finca nº 1317).
- Oeste con Manuel Mato Mato (Finca nº 1139).

Tiene una superficie registral de setecientos cuarenta metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W518013180000JO.

Tipo mínimo de licitación: 545 euros.

Lote 5.- Finca rústica, nº 1409 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano y regadío, en el sitio de Corgo, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con camino.
- Sur con regato.
- Este con camino.
- Oeste con María del Carmen Martínez Tato (Finca nº 1411) y zona concentrada de San Julián de Veá.



Tiene una superficie registral de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W519014090000JB.

Tipo mínimo de licitación: 315 euros.

Lote 6.-Formado por las siguientes fincas:

Finca rústica, nº 1573 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Porta Souto, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con regato y camino.
- Sur con Ramiro Riveira Dorelle (Finca nº 1572).
- Este con regato.
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de mil ciento ochenta y siete metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W521015730000JT.

Finca rústica, nº 1574 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Lodeiro, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con regato y camino.
- Sur con Marina Couceiro Barcala (Finca nº 1575).
- Este con camino.
- Oeste con regato.

Tiene una superficie registral de dos mil seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W521015740000JF.

Tipo mínimo de licitación: 1 300 euros.

Lote 7.-Finca rústica, nº 1623 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Brañedo, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con Ángeles Vimallor Buela (Finca nº 1622), presa en medio y camino.
- Sur con camino.
- Este con Laureano Rodríguez Monteagudo y otros (Finca nº 1624).
- Oeste con José Sueiro Villar (Finca nº 1621) y Ángeles Vimallor Buela (Finca nº 1622).



Tiene una superficie registral de mil trescientos cuarenta metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W521016230000JH.

Tipo mínimo de licitación: 650 euros.

Se convoca tercera subasta del:

Lote 8.-Finca rústica, nº 1524 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de Monte Val do Veá, 1ª fase, (A Estrada– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Granxa, ayuntamiento de A Estrada, que linda:

- Norte con zona concentrada de San Julián de Veá.
- Sur con camino.
- Este con zona concentrada de San Julián de Veá.
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de mil cuatrocientos doce metros cuadrados.

Referencia catastral 36017W520015240000JY.

Tipo mínimo de licitación: 435 euros.

Lote 8.-Formado por las siguientes fincas:

-Finca rústica, nº 45 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de San Pedro de Losón, (Vila de Cruces– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Agro Lamela, ayuntamiento de Vila de Cruces que linda:

- Norte con terreno de dominio público por el que tiene acceso la carretera de Vila de Cruces a Silleda.
- Sur con D. Jesús Mandriñán Jorredo y otras (Finca nº 48).
- Este con límite de zona.
- Oeste con camino.

Tiene una superficie registral de dos mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados.

Referencia catastral 36059C502000450000PT.

-Finca rústica, nº 289 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de San Pedro de Losón, (Vila de Cruces– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de A Regueiriña, ayuntamiento de Vila de Cruces, que linda:

- Norte con Comunidad Autónoma de Galicia (Finca nº 286).
- Sur con Manuel Campos Taboada (Finca nº 290).



- Este con camino.
- Oeste con río Deza.

Tiene una superficie registral de cuatro mil ochocientos veinticuatro metros cuadrados.

Referencia catastral 36059C504002890000PO.

-Finca rústica, nº 509 del plano general de la zona de Concentración Parcelaria de San Pedro de Losón, (Vila de Cruces– Pontevedra); terreno dedicado a secano, en el sitio de Pozas Negras, ayuntamiento de Vila de Cruces, que linda:

- Norte con José Penela Otero y otros (Finca nº 508).
- Sur con Comunidad Autónoma de Galicia (Finca nº 510).
- Este con camino.
- Oeste con río Deza y poza.

Tiene una superficie registral de seis mil ciento setenta y dos metros cuadrados.

Referencia catastral 36059C507005090000PX.

Tipo mínimo de licitación: 4 120 euros.

- *Segunda. Garantía.*

El importe de la garantía será del 10% del tipo mínimo de licitación y puede revestir las siguientes modalidades:

- Aval bancario provisional para la subasta, a disposición del Delegado de Economía y Hacienda de la provincia donde radique el bien o bienes objeto de venta, según el modelo del Anexo I.
- Depósito en efectivo en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales.

- *Tercera. Publicidad.*

La presente enajenación se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y en la página Web del Ministerio de Hacienda: <http://www.hacienda.gob.es/ES/GobiernoAbierto/ParticipacionCiudadana/Paginas/Tablondeanuncios.aspx>.

- *Cuarta. Participación en la subasta.*

La participación en la subasta se realizará mediante la presentación de ofertas en sobre cerrado.

La participación en la misma y la consignación de la garantía implica la aceptación del



presente pliego de condiciones en todos sus términos y el sometimiento expreso a las decisiones que adopte la Mesa de licitación.

- *Quinta. Requisitos de los participantes*

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, tal y como se establece en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía, en los términos previstos en la cláusula segunda.

Los interesados de nacionalidad española cuando comparezcan como persona física acreditarán su personalidad e identidad mediante su documento nacional de identidad, o el que legal o reglamentariamente le sustituya; NIE o pasaporte, para el extranjero de Estados no pertenecientes a la Unión Europea; documento que acredite su personalidad, según la legislación del país respectivo, para el extranjero perteneciente a alguno de los países integrantes de la Unión Europea. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica, no se admitirán otros medios de identificación, así como los DNI caducados o deteriorados.

Si el interesado comparece en representación de una sociedad mercantil deberá aportar escritura de constitución y/o modificación de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil; si comparece en representación de otro tipo de entidad aportará el documento de constitución, estatuto o acta fundacional. Se presentará también, copia del CIF de la entidad.

La capacidad de obrar del interesado, persona jurídica no española de Estado miembro de la Comunidad Europea signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La capacidad del interesado, empresa extranjera no comprendida en el párrafo anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación Diplomática permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.



Particularmente, el interesado extranjero presentará sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano, así como una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Por la simple participación en la subasta se asume el compromiso de cumplir con lo prescrito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores; si conforme el mismo hubiera de presentarse la declaración prevista en dicho texto normativo con carácter previo la realización de la inversión, deberá acreditarse este cumplimiento ante la mesa como requisito indispensable para la válida participación en la subasta.

Los representantes de personas jurídicas deberán acreditar su representación mediante documento público en el que consten sus facultades representativas; los representantes de personas físicas deberán acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

A los efectos establecidos en el párrafo anterior se consideran como medios válidos en derecho que dejan constancia fidedigna de la representación otorgada, los que se formalicen en documento público, los formalizados en documento privado con firma notarialmente legitimada y, en su caso, legalizada y los formalizados en documento privado si se encuentra en alguno de los casos a los que se refiere el artículo 1227 del Código Civil. Se admiten copias de los documentos que a estos efectos se presenten, siempre que la autenticidad haya sido comprobada según establece el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los extranjeros podrán concurrir a la subasta con las limitaciones establecidas en el capítulo III del título II del Decreto 689/1978 de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 8/1975 de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional y demás disposiciones vigentes.

La capacidad exigida para participar en esta subasta se reconocerá a todas las personas que conforme al artículo 1457 del Código Civil tienen capacidad para obligarse, salvo que incurran en las prohibiciones de adquirir por compra establecidas en el artículo 1459 del mismo texto legal.

De forma especial, no podrán participar como licitadores en esta subasta, por si mismo o por persona interpuesta, el personal funcionario o laboral adscrito a la sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, así como los titulares de los órganos directivos superiores de los que dependen jerárquicamente, el perito que haya efectuado la tasación de los bienes, el Abogado del Estado y el Interventor de la Delegación de Economía y Hacienda que formen parte de la Mesa, y todos ellos con respecto al ámbito territorial de la Delegación, así como cualquier otra persona, sea o no funcionario, que colaborando en las funciones del órgano enajenante, intervenga de un modo u otro en la enajenación.

Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones anteriormente expuestas, perderá el depósito efectuado y no tendrá derecho a la adjudicación definitiva del lote.



- *Sexta. Modo de participar en la subasta mediante la presentación de proposición económica en sobre cerrado.*

1. Forma:

La documentación se introducirá en **dos sobres** que se acompañarán del **modelo de solicitud según el modelo del anexo II**.

En el **sobre A**, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, se incluirá la siguiente documentación:

- Documento que acredite la constitución de la garantía. Se podrá presentar un único aval bancario o documento de ingreso en la Caja General de Depósitos que cubra todos los lotes por los que se desea pujar.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 95.2 del RLPAP, ni en ninguna situación de incompatibilidad, de acuerdo con el modelo del anexo III.
- Si el ofertante es una persona física:
Fotocopia compulsada del documento que acredita su personalidad.
- Si fuera una persona jurídica:
Fotocopia compulsada del CIF.
Original, copia autentica o legitimada o fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad y capacidad de obrar de la persona jurídica.
Original, copia autentica o legitimada o fotocopia compulsada del documento que acredite la identidad y apoderamiento de su representante.
- El **sobre B**. Habrá tantos sobres B como lotes de fincas sobre las que se hace una oferta.

En el **sobre B** se incluirá la proposición económica de acuerdo con el modelo incluido en el anexo IV. La proposición mínima admisible es la que iguale el tipo de licitación. En el exterior del sobre ha de indicarse el número del lote por el que se licita.

2. Lugar y plazo de presentación:

La documentación se presentará en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y deberá enviarse, en la misma fecha de remisión, el modelo de solicitud debidamente sellado (anexo II), a la siguiente dirección de correo electrónico: **subasta@igae.hacienda.gob.es**.

La documentación se remitirá al Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, sita en la avenida Maria Victoria Moreno 45, planta segunda.



- **Séptima.** *Lugar y fecha de celebración. Constitución de la Mesa.*

La apertura de los sobres tendrá lugar mediante acto público a celebrar en el lugar, día y hora establecidos en el anuncio de la subasta.

En esa fecha se constituirá la Mesa de licitación que de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104.a) del RLPAP “estará presidida por el Delegado de Economía y Hacienda de la provincia donde radique el bien o bienes objeto de venta, o funcionario en quien delegue, con presencia de un Abogado del Estado y un Interventor de la Intervención territorial o regional, y un funcionario de la Secretaria General de la referida delegación, designado por el Delegado, que actuará de Secretario con voz y voto”.

- **Octava.** *Desarrollo de la subasta.*

En primer lugar, se procederá a la apertura del sobre A, con el fin de determinar qué interesados cumplen las condiciones arriba expuestas. Una vez se determine qué interesados cumplen condiciones, se procederá a la apertura de los sobres B de los mismos. De existir varias ofertas en sobre cerrado relativas a un mismo inmueble o lote, realizada por una misma persona se tendrá en cuenta la última oferta presentada, para lo cual se atenderá a la fecha de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Se declarará mejor rematante al postor que haya hecho la postura más elevada.

Si hubiera un empate entre las mejores ofertas, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado la oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la convocatoria.

Del resultado de la subasta se levantará acta, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente ni genera derecho alguno para el mejor postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley.

- **Novena.** *Devolución de la garantía.*

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaria de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la sucursal de la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y la posterior transferencia bancaria, por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a la cuenta que haya designado el interesado.

- **Décima.** *Adjudicación del bien.*

La adjudicación definitiva del lote se efectuará por orden ministerial, que será suscrita por la autoridad que corresponda, en virtud de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de Delegación de Competencias y el Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre (BOE de 29 de diciembre de 2023).



A tal fin, deberá elevarse, en su caso, el acta de la subasta, la propuesta de adjudicación y el expediente de enajenación a la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

- *Undécima. Notificación de la adjudicación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del RLPAP, la Orden Ministerial de adjudicación se notificará al adjudicatario para que, en el plazo de un mes desde su recepción, complete el pago del precio del inmueble, previniéndole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 del RLPAP, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización de las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

Excepcionalmente, el plazo de un mes podrá ampliarse de forma motivada, conforme a lo previsto en el artículo 98.1 del RLPAP.

De conformidad con lo previsto en el artículo 113 de la LPAP, la enajenación se formalizará en escritura pública o documento administrativo, teniendo en cuenta la naturaleza y el valor de tasación del inmueble. El adjudicatario, una vez otorgado el documento, deberá inscribirlo en el Registro de la Propiedad y proceder al cambio de titular ante el Catastro.

- *Duodécima. Consulta del expediente.*

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de la subasta en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, avenida Maria Victoria Moreno número 45.

- *Decimotercera. Gastos.*

La totalidad de los gastos originados con motivo de las subastas y los necesarios para formalizar la venta correrán a cargo del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

Los impuestos se abonarán según Ley.

- *Decimocuarta. Subasta desierta y adjudicación directa.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto público de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el "Boletín Oficial del Estado" la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nueva subasta, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

Las condiciones de la venta directa no podrán ser inferiores a las de la subasta desierta, y la adjudicación se realizará a favor de la primera oferta recibida a través del registro de entrada de la Delegación de Economía y Hacienda en Pontevedra, siempre que vaya acompañada del justificante de la constitución de la garantía. Su presentación supone la aceptación de las condiciones del presente pliego.



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA E FACENDA
EN PONTEVEDRA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EN PONTEVEDRA

SECRETARIA XERAL - PATRIMONIO

SECRETARIA GENERAL - PATRIMONIO

CONFORME:

La Delegada de Economía y Hacienda
en Pontevedra

El Jefe de la Sección de Patrimonio

Documento firmado electrónicamente.